

acero, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos, con soporte recto.

La finalidad de esta instalación es suministro de energía en media tensión al centro de transformación de la finca «Las Escalerillas», propiedad de don Demetrio Centenera Montalbo, en término de Alovera.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la parobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 20 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—1.088-C.

3167 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 29.729, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 340 metros de longitud, con origen en E. T. «Bellamar», propiedad de «Fenosa», y final en E. T. a construir de la Compañía Telefónica Nacional de España, en Perillo (Oleiros);

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 12 de enero de 1976.—El Delegado provincial.—86-D.

3168 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 19.397, R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 13,2 KV., con una longitud de 31.940 metros, 10 centros de transformación y nueve redes de distribución en baja tensión, cuya instalación ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 18 de julio de 1975, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., con origen en la E. T. D. de Boñar y término en la localidad de Cofinañal. Un ramal de línea derivado de la anterior, con término en la localidad de Primajas, derivando de esta línea acometidas a 13,2 KV. para las localidades de Pallide, Reyero y Viego; otro ramal de línea derivado de la general Boñar-Cofinañal, con término en Solle y una derivación desde este ramal al pueblo de San Cibrián de la Somoza: otros tres ramales de línea derivados igualmente de la general antes citada, para los centros de transformación de Redipollos y Puebla de Lillo, con una longitud total de 31.940 metros de los que 19.570 metros corresponden a las líneas generales y el resto a las derivaciones. Las líneas discurren por los términos municipales de Boñar, Reyero y Puebla de Lillo.

Siete centros de transformación de tipo intemperie, de 25 KVA. cada uno y tensiones de 13,2 KV/230-133 V., que se instalarán en las localidades de Pallide, Primajas, Reyero, Viego, Redipollos, San Cibrián y Solle, y tres centros de transformación de 50 KVA. cada uno y tensiones de 13,2 KV/230-133 V.,

que se instalarán, dos de ellos en Puebla de Lillo y uno en Cofinañal, completándose la instalación con las correspondientes redes de distribución en baja tensión en los pueblos anteriormente citados.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—313-B.

3169 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.*

Visto el expediente AT. 65/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., desde el C. T. de Sabrejo hasta el de Tuiriz (Cruces), con una derivación al C. de T. de Villa de Cruces, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes: La línea será a 20 KV., de 6.063 metros de longitud, desde el centro de transformación de Sabrejo hasta el de Tuiriz, con una derivación al C. de T. de Villa de Cruces, con una potencia a transportar de 1.000 KVA.

Con la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica a los lugares de Sabrejo y Tuiriz, así como en el término municipal de Villa de Cruces.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.398-D.

3170 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio y rígidos de porcelana, sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 1.034 metros de longitud, tendrá su origen en la línea Monterrubio-Marugán de «Unión Eléctrica, S. A.», finalizando en la subestación de Lastras del Pozo, siendo la finalidad suministrar energía eléctrica a los servicios auxiliares de dicha subestación.